

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

40



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00246-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantia con el atento informe de que el termino de traslado se ha vencido y la parte demandada diò contestación a la demanda y propuso excepciones de merito. (Se deja consatancia que los términos estuvieron suspendidos desde el 6 al 16 de julio del año en curso según Acuerdo CSJNS 2021-157 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura Norte de Santander y Arauca). Sirvase prover. Arauquita, julio 21 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO-PROMISCOU-MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), julio veintiséis (26)
de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez superada las circunstancias de que hace referencia el Acuerdo CSJNS 2021-157 del 6 de julio del 2.021 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, de las excepciones de mèrito propuestas por el demandado e conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del articulo 443 delCodigo General del Proceso, còrrasele traslado a la parte ejecutante para que se pronucie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 27 de julio de 2021 notifico por estado Nro. 042

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
juzgadopromiscuo_arauquita@hotmail.com
Telefax 8836122